

MODIFICACIÓN NUMERO 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 1 de 5

CONVENIO	042 de 2016
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.

Entre los suscritos a saber: de una parte. LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, quien actúa en nombre v representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar según la Resolución 12749 de junio 29 de 2017 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO. y por la otra parte, WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.592.433, director de área encargado de las funciones de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017, posesionado según Acta No. 26 del 01 de septiembre de 2017, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada parcialmente por la Resolución No. 0941 del 9 de junio de 2016; en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con Nit No. 899.999.035-7 y que para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación No 5, que se regirá por las siguientes cláusulas y previa la siguiente

CONSIDERACIONES

El Ministerio de Educación Nacional abrió las convocatorias al Programa Ser Pilo Paga en el año 2014, en la cual se brinda la oportunidad a 40.000 jóvenes de acceder a un crédito condonable para el desarrollo de programas académicos en Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Desde este momento a la fecha se han adelantado acciones para garantizar los recursos que cubran los gastos asociados conforme a lo indicado en cada una de las convocatorias para la versión 1 y 2 del programa.

Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la versión 1 y 2 del programa, se encuentra en un 26,67% del tiempo por el cual se estimó inicialmente para los beneficiarios de estas dos (2) cohortes, los cuales ascienden a 21.353 jóvenes beneficiarios activos en 43 Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Así mismo, se ha realizado por medio del área de permanencia de cada institución, acompañamiento a los jóvenes beneficiarios con el fin de aportar en superar las dificultades que se presenten; el resultado de estas actividades se ve reflejado en la baja tasa de deserción de periodo que tiene el programa, que actualmente se encuentra en el 1.3% de beneficiarios.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso que se tiene con los beneficiarios, es indispensable adicionar de acuerdo a las disponibilidades presupuestales destinadas por el MEN para los estudios de los beneficiarios del

esupuestales destinadas por el MEN para los estudios de los

1





MODIFICACIÓN NUMERO 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

programa SER PILO PAGA VERSIÓN 1 y 2, hasta la finalización de la cohorte. El valor a adicionar corresponde a la matrícula de las Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad privadas y a gastos asociados a este rubro (gastos de administración y prima de garantía), valores que el ICETEX girará conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo de esta manera con el mandato materializado a través de la constitución del fondo objeto del convenio 042 de 2016, el cual se verá afectado en cada una de las vigencias por adiciones con el fin de cumplir con lo mencionado.

La destinación de estos recursos va enfocada a que persista el programa como una estrategia de permanencia y graduación en la Educación Superior de los distintos grupos sociales y comunidades territoriales. De esta forma, este programa es una apuesta que incorpora el sentido mismo de la política de regionalización y del mejoramiento de la calidad, ya que continúa fomentando la superación de las barreras de permanencia y busca generar vínculos que propenden por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Se precisa que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$342.913.613.102, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

Para el cubrimiento de la totalidad de las cohortes, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fomento para la Educación Superior realizó el trámite con el Ministerio de Hacienda para el aval fiscal, el cual contiene la estrategia de financiamiento para la sostenibilidad del programa. El documento Conpés 3880 tiene aprobado el valor de \$ 521.988 millones para el cubrimiento del programa en la vigencia 2017, de este valor se asignará inicialmente \$45.768 millones para el segundo semestre de la vigencia 2017, para las renovaciones de SPP1 y SPP2.

El balance financiero del convenio es el siguiente:

Valor inicial del Convenio	\$ 342.913.613.102
Valor Adicional No. 1	\$ 2.499.000.000
Valor Adicional No. 2	\$ 206.690.786.279
Valor Adicional No. 3	\$ 114.652.845.184
Valor Total del Convenio	\$ 666.756.244.565

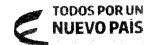
Se realizaron los siguientes desembolsos al ICETEX:

oc realization los signientes e	100011100101	30 01 TO E T E T
Primer Desembolso	\$	115.035.535.937
Segundo Desembolso	\$	70.000.000.000
Tercer Desembolso	\$	14.964.464.063
Cuarto Desembolso	\$	35.000.000.000
Quinto Desembolso	\$	71.000.000.000
Sexto Desembolso	\$	19.943.146.404
Séptimo Desembolso	\$	16.970.466.698
Octavo Desembolso	\$	2.011.500.000
Noveno Desembolso	\$	487.500.000

1

16





MODIFICACIÓN NUMERO 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

	2	á	q	in	a	3	de	
--	---	---	---	----	---	---	----	--

\overline{T}	Decimo Desembolso	\$ 104.690.759.818
\vdash	Onceavo Desembolso	\$ 77.000.026.461
	Doceavo Desembolso	\$ 25.000.000.000
	Treceavo Desenbolso	\$ 15.000.000.000
	Catorceavo Desembolso	\$ 27.180.792.723
	Quinceavo Desembolso	\$ 72.472.052.461
	Total Desembolsado	\$ 666.756.244.565

De los \$666.756.244.565 girados a ICETEX, \$533.221.996.025 corresponden a los giros realizados por los siguientes conceptos: matricula, valor cupo, apoyo de sostenimiento, prima de garantía y gastos de administración los cuales soportan la ejecución del programa para el periodo 2017-1. La diferencia correspondiente a \$133.534.248.540 de saldo del fondo se encuentran en proceso de giro para cubrir en parte los costos asociados al periodo 2017-2.

Detalle de la solicitud:

Para el cálculo del valor solicitado, se tuvo lo mencionado en la modificación No. 4 la cual indica que se realizaría cubrimiento del 55% del valor a las Instituciones de Educación Privadas y los gastos de administración y prima de garantía proporcionales asociados a estos rubros, por lo cual el 45% restante requeriría de otra modificación en la medida que el Ministerio de Educación contara con la disponibilidad de recursos. Acorde con la disponibilidad de recurso se contempla el pago del 35% del valor total adicionado por concepto de matrículas a las IES privadas lo cual estaría beneficiando a 20.218 jóvenes en las versiones SPP1 y SPP2. Se aclara que este valor no incluye el valor de gastos de administración ni prima de garantía, dichos valores serán cubiertos cuando se realice la modificación por el valor restante para el cubrimiento de la cohorte para el periodo 2017-2.

De acuerdo a lo mencionado se considera necesaria la adición, con el fin de nutrir el fondo en las condiciones citadas para este semestre (2017-2) y poder continuar con los giros correspondientes acorde con la directriz realizada por el Ministerio de Educación, para continuar con la estrategia del programa Ser Pilo Paga y a la vez dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio 042 de 2016, en las cuales el Ministerio de Educación se comprometió a "Transferir oportunamente en el FONDO constituido en virtud de este convenio. los recursos necesarios para el mantenimiento, fortalecimiento y cumplimiento

CLAUSULA PRIMERA VALOR:

Adicionar al valor de los recursos del fondo del convenio interadministrativo 042 de 2016, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$45.768.104.170).

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$712.524.348.735).

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

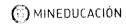




MODIFICACIÓN NUMERO 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 4 de 5

	El valor del fondo podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.
CLAUSULA SEGUNDA. GIRO DE APORTES.	Teniendo en cuenta los recursos provenientes de la aplicación del artículo 101 de la ley 1815 de 2016 y conforme a la Resolución 13879 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX deberá certificar los saldos disponibles en fondos, para que de esta forma se dé inicio a la cadena presupuestal correspondiente al rubro C-2202-0700—23-0-245-2450004 por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (45.768.104.170) y una vez se surta este trámite, el ICETEX podrá disponer de estos recursos e informar al Ministerio sobre la ejecución de los mismos.
	Por su parte la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, atendiendo al artículo 6° de la resolución 13879 de 2017, adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal y obligación de los recursos.
	El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO. los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.
	Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo. el 1.5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que regulan la materia.
	PARÁGRAFO : En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
CLAUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El aporte de El MINISTERIO se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No 51617 de fecha 2017-01-18. Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Renovados pregrado, Recursos 11, situación SSF, por valor actual de 45.768.104.170 del cual se va a destinar la totalidad.
CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.

He &





MODIFICACIÓN NUMERO 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

Página 5 de 5

CLAUSULA QUINTA. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las PERFECCIONAMIENTO Y partes y para su ejecución del registro presupuestal. EJECUCIÓN:

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

2 3 NOV 2017

POR EL ICETEX

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Proyecto: Juan Carlos González Hernándo

Revisó: Fabio Alberto Gomez Santos Aprobó: Stella Quiñones Benavides. WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO

Reviso: Jorge Ivan Molina - Coordinador Grupo de Contratos Shiqeta Paula Lopur

RP 1406617 De 2017-11-23 \$ 45.768.104.170=



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHlreyest

LUIS ALBERTO REYES TRIVIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-11-23-10:17 a.m.

Numero:	1406617	Fecha Registro:	2017-11-23		Unidad / Subui ejecutora:	nidad	22-01-01 MINISTERIO E	DUCACION NACIONAL - G	ESTION GENER	RAL		
/igencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		L.:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Camb	ilo:	0,0	
/ator Inicial:	45.768.104.170,00	Valor Total Operaciones	:				Valor Actual:	45.768.104.170,00	Saldo x Obliga	ar:	45.768.104.170,0	
	医红色花兰 医海绵二氏				TERCERO	52.0						
dentificación: NIT	899999035	Razon Social:	INSTITUTO MARIANO O			EDUCATIV	O Y ESTUDIOS TECNIC	OS EN EL EXTERIOR	Medio de Pag	o:	Abono en cuenta	
用有多数的排作				11/1 to 1	CUENTA E	BANCARIA					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
lumero:	220040007023	Banco:	BANCO POF	PULAR S. A.	s Mar en a proka			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
		ANTE DE 19		in the last	ORDENADOF	R DEL GAS	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR	VICEMINISTRO DE EDUC	CACIÓN DE ES	COLAR BÁSICA	A V MEDIA	
dentificacion:	42898796		LILIANA MA	RIA ZAPATA	BUSTAMANTE		Cargo:	DOCUMENTO SOPOR		COLAIK. BASIE		
dentificacion:	CAJA	Fecha de Registro:			Numero:		042 DE 2017- MODIFICACION 05	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2017-11-23	
				, in	M PARA AFEC	TACION DE	GABTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	arruac.							
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-23-0-245-24 "SER PILO PAGA" RENO		Nación	11	SSF			VA.OT DESIGNATION.		ATT TO SERVICE	SECTION OF SEAR	
					J		45.768.104.170,0	0				
					-	otal:	45,768.104.170,0	n	4	5.768.104.170,00	45.768.104.170,	

	CONSTITUIR FONDO DE ADMON DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSION 2" CON RECURSOS DEL MEN QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRAT DE FINANC DE LA DEMANDA DE EDUC SUPERIOR A
Objeto:	JOVENES CON MENORES REC ECONOMICOS Y CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.

# Print Deploy	DENICIA DE AFECTACION DE PAC	Pos	PLAN DE PAGOS CION DEL CATALOGO DE PAC	A VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
220101	MEN - GESTION GENERAL	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN 2017-12-30	0,00	0,00	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN 2017-11-30	45.768.104.170,00	45.768.104.170,00	NINGUNO





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Listracio Solicinante

MHIreyest

LUIS ALBERTO REYES TRIVIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante 22-01-01

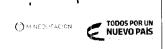
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema.

2017-09-18-11:35 a. m.

				CERTIFIE	CADO DE L	ISPUNISILIUAI	D PRESUPUESTAI	L.				
El suscrito Jefe de Pres	supuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	n presupues	stal disponi	ble y libre d	le afectación er	ı los siguientes "Ít	ems de afectación d	e gastos"			
lumero: 5	51617	Fecha Registro:	2017-01-18		Unidad / Sul ejecutora:	bunidad	22-01-01 MINISTER	IO EDUCACION NACIO	NAL - GESTION GEN	IERAL		
/igencia Presupuestal A	Actual	Estado:	Generado		•		Tipo:	Gasto	-	Uso Caja Menor	Ninguno	
/alor Inicial:	34.368.801.039,00	Valor Total Operaciones	:	11.399.303.131			Valor Actual.:		Saldo x Comprometer:	45.768.104.170,00	Vr. Bioqueado	0,0
SOLICITUE	D DE CERTIFICADO DE I	DISPONIBILIDAD PRESU	PUESTAL				AUTORI	ZACION DE ADQUISICI	ON DE BIENES Y SE	RVICIOS		
lúmero: 1	18617 f	Fecha Registro:	2017-01-06		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
			-		ITEM PAR	A AFECTACION D	DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.		The state of the s	P				
	C-2202-0700-23-0-245-24 "SER PILO PAGA" RENO		Nación	11	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEAD	0
				1		2017-09-18	34.368.801.039,00	11.399.303.131,00				
						Total:	34.368.801.039,00	11.399.303.131,00	45.768.104.170,00	45,768.104.170,00		0,0

CREDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO. Objeto:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11-10-2017 11 31:09 AM

Al contestar cite este No. 2017-IE-054215 FOL:0 ANEX:0

origen: Dirección de Fomento de la Eduçación Superior

MODIFICACION I reccio SUSPIENSIQUELA QUINONES BENAVIDES

Asunto: Solicitud de modificación No 5 al convenio 042 de 2016

N° de Modificación en

X PRORROGA

NEÓN:

ADICIÓN

IN 2017 2044

Fecha de radicación solicitud CORDIS:

día de mes de año

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

CONVENIO

ORDEN DE ACEPTACIÓN

Número:

042

de

2016

Objeto: CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11

Supervisor: VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Contratista:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Х

EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Valor inicial:

\$ 342.913.613.102

Plazo inicial de ejecución:

2.176 días

Fecha de inicio:

15

de

Enero de 2016

Fecha de terminación:

31

de

Diciembre

de

2021

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.

Tiempo (días calendario)

NA

NA

() HI SESUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

Fecha de terminación de ad prórroga: Adiciones	cuerdo con la	NA	de	NA	de	NA
Adicional No				Valor (\$)	
1			\$	2.499.00	0.000	
2			\$	206.690.78	6.279	
3			\$	114.652.84	5.184	
Valor total:			\$	666.756.24	4.565	
Suspensiones Adicional No			T:	wa (disa aa)	la sa da sá s	
NA		riem	po (días cal NA	endario)		
Fecha de terminación de ac suspensión:	NA	de	NA NA	de	NA	
Modificaciones						
Adicional No	Cláusula Nº			Descripcio	ón	
Comunicación 2016 – IE – 020526 del 2 de mayo de 2016	NOVENA	la doct Directora como su	ora ALE a de Fome	JANDRA ento de la E del convenio	SÁNCHEZ ducación (se designó a PERILLA, Superior (E), 2016, a partir
Comunicación fechada el 01 de julio de 2016	NOVENA	De acue cláusula contratos KARIME se desig	rdo con lo correspo s que se ABADIA o nó por p	establecido ndiente a l relacionan, que a partir arte del Mi	a supervi se comu del 1 de ju nisterio de	rágrafo de la sión de los inica a LUZ ulio de 2016, e Educación 042 de 2016.





Adicionar a las obligaciones específicas en el marco de esta línea especial del convenio interadministrativo 042 de 2016, las siguientes:

- 27. Suscribir los contratos necesarios que permitan la correcta ejecución del convenio, siempre y cuando no contraríen la naturaleza del mismo.
- 28. Garantizar que los valores correspondientes a los créditos aprobados bajo la línea especial SER PILO PAGA PROFE sean girados con el fin de cubrir la compra y entrega de apoyos tecnológicos (computadores portátiles). Se requiere remisión de los soportes de pago semestralmente para esta línea, así mismo la constancia de entrega del apoyo tecnológico asignado a más tardar el 30 de mayo de 2017.

Adicional No. 1

SEGUNDO

- 29. Realizar las actividades que correspondan bajo su responsabilidad para la compra y entrega del apoyo tecnológico a cada uno de los beneficiarios, se propenderá por las siguientes características técnicas mínimas o superiores a las mismas:
- Core i5
- Memoria RAM 4 GB en adelante
- Disco duro Mínimo de 1 TB
- Procesador a partir 2.2 GHZ
- Garantía de 1 año

30. Presentar previo a la compra, las especificaciones técnicas del equipo para que sea avalada por la Supervisión del convenio, así como el cronograma del proceso de compra y entrega de los computadores.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente, la supervisión del convenio será efectuada por el Director de Fomento de la Educación Superior o quien haga sus veces. Según la resolución VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA ocupa esta puesto desde el 27 de febrero de 2017.

Resolución No. 02833 de febrero 27 de 2017

NOVENA

 \mathcal{M} .

V1.

A-FM-CN-CO-03-01



Modificar la obligación específica 28 incluida en el adicional No. 01 en el sentido de ampliar el plazo de entrega del apoyo tecnológico para los beneficiarios de la estrategia Ser Pilo Paga Profe hasta el 30 de junio de 2017. Para tales efectos, la obligación quedará de la siguiente forma:

Modificación No.3

SEGUNDA

28. Garantizar que los valores correspondientes a los créditos aprobados bajo la línea especial SER PILO PAGA PROFE sean girados con el fin de cubrir la compra y entrega de apoyos tecnológicos (computadores portátiles). Se requiere remisión de los soportes de pago semestralmente para esta línea, así mismo la constancia de entrega del apoyo tecnológico asignado a más tardar el 30 de junio de 2017.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP

51617

Número de Plan de Compras

2017 2295

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.

Tiempo (días calendario)

NA

NΑ

Fecha de terminación de acuerdo a

prórroga:

NA

De

NA

NA

de

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.

Valor (\$)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

Adicionar al valor señalado en la cláusula sexta del convenio interadministrativo 042 de 2016, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$45.768.104.170).

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$712.524.348.735)

SEXTA: Valor

Forma de pago de los

El aporte de El MINISTERIO se hará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Renovados pregrado, Recursos 11, situación SSF.

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

Teniendo en cuenta los recursos provenientes de la aplicación del artículo 101 de la Ley 1815 de 2016 y conforme a la Resolución No 13879 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX deberá destinar al rubro C-2202-0700-23-0-245-2450004 la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$45.768.104.170); así mismo el ICETEX deberá disponer de estos recursos previo los movimientos presupuestales que le correspondan para hacer efectiva esta adición e informar al Ministerio sobre estos trámites y disponibilidad de los recursos.

recursos que se adicionan estos recursos previo los correspondan para hacer efe sobre estos trámites y dispo

Por su parte la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional atendiendo al artículo 6º de la resolución 13879 de 2017 adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal y obligación de los recursos.

Do

V.1



El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos) Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el 1,5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.

Valor total:

\$712.524.348.735

Suspensiones

Adicional No.

Tiempo (días calendario)

NA

NA

NA

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:

NA

de

NA

de N

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº

Descripción

N/A

N/A

Justificación de la solicitud: El Ministerio de Educación Nacional abrió las convocatorias al Programa Ser Pilo Paga en el año 2014, en la cual se brinda la oportunidad a 40.000 jóvenes de acceder a un crédito condonable para el desarrollo de programas académicos en Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Desde este momento a la fecha se han adelantado acciones para garantizar los recursos que cubran los gastos asociados conforme a lo indicado en cada una de las convocatorias para la versión 1 y 2 del programa.

D

Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la versión 1 y 2 del programa, se encuentra en un 26,67% del tiempo por el



cual se estimó inicialmente para los beneficiarios de estas dos (2) cohortes, los cuales ascienden a 21.353 jóvenes beneficiarios activos en 43 Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Así mismo, se ha realizado por medio del área de permanencia de cada institución, acompañamiento a los jóvenes beneficiarios con el fin de aportar en superar las dificultades que se presenten; el resultado de estas actividades se ve reflejado en la baja tasa de deserción de periodo que tiene el programa, que actualmente se encuentra en el 1,3% de beneficiarios.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso que se tiene con los beneficiarios, y lo mencionado en la modificación No. 4 a este convenio en donde se indicaba que se tenia un faltante para el cubrimiento del valor de las matriculas para el periodo 2017-2, es indispensable adicionar de acuerdo a las disponibilidades presupuestales destinadas por el MEN para los estudios de los beneficiarios del programa SER PILO PAGA VERSIÓN 1 y 2, hasta la finalización de la cohorte. El valor a adicionar corresponde a la matrícula de las Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad privadas y a gastos asociados a este rubro (gastos de administración y prima de garantía), valores que el ICETEX girará conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo de esta manera con el mandato materializado a través de la constitución del fondo objeto del convenio 042 de 2016, el cual se verá afectado en cada una de las vigencias por adiciones con el fin de cumplir con lo mencionado.

La destinación de estos recursos va enfocada a que persista el programa como una estrategia de permanencia y graduación en la Educación Superior de los distintos grupos sociales y comunidades territoriales. De esta forma, este programa es una apuesta que incorpora el sentido mismo de la política de regionalización y del mejoramiento de la calidad, ya que continúa fomentando la superación de las barreras de permanencia y busca generar vínculos que propenden por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Se precisa que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$342.913.613.102, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual **el valor es indeterminado pero determinable**. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

Para el cubrimiento de la totalidad de las cohortes, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fomento para la Educación Superior realizó el trámite con el Ministerio de Hacienda para el aval fiscal, el cual contiene la estrategia de financiamiento para la sostenibilidad del programa. El documento Conpés 3880 tiene aprobado el valor de \$ 521.988 millones para el cubrimiento del programa en la vigencia 2017, de este valor se asignará inicialmente \$45.768



V.1 Pág. 7 de 10





millones para el segundo semestre de la vigencia 2017, para las renovaciones de SPP1 y SPP2.

El balance financiero del convenio es el siguiente:

Valor inicial del Convenio	\$ 342.913.613.102
Valor Adicional No. 1	\$ 2.499.000.000
Valor Adicional No. 2	\$ 206.690.786.279
Valor Adicional No. 3	\$ 114.652.845.184
Valor Total del Convenio	\$ 666.756.244.565

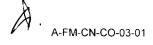
Se realizaron los siguientes desembolsos al ICETEX:

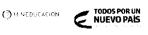
Se realizaron los siguientes desembolsos ai ICETEX:				
Primer Desembolso	\$	115.035.535.937		
Segundo Desembolso	\$	70.000.000.000		
Tercer Desembolso	\$	14.964.464.063		
Cuarto Desembolso	\$	35.000.000.000		
Quinto Desembolso	\$	71.000.000.000		
Sexto Desembolso	\$	19.943.146.404		
Séptimo Desembolso	\$	16.970.466.698		
Octavo Desembolso	\$	2.011.500.000		
Noveno Desembolso	\$	487.500.000		
Decimo Desembolso	\$	104.690.759.818		
Onceavo Desembolso	\$	77.000.026.461		
Doceavo Desembolso	\$	25.000.000.000		
Treceavo Desenbolso	\$	15.000.000.000		
Catorceavo Desembolso	\$	27.180.792.723		
Quinceavo Desembolso	\$	72.472.052.461		
Total Desembolsado	\$	666.756.244.565		

De los \$666.756.244.565 girados a ICETEX, \$533.221.996.025 corresponden a los giros realizados por los siguientes conceptos: matricula, valor cupo, apoyo de sostenimiento, prima de garantía y gastos de administración los cuales soportan la ejecución del programa para el periodo 2017-1. La diferencia correspondiente a \$133.534.248.540 de saldo del fondo se encuentran en proceso de giro para cubrir en parte los costos asociados al periodo 2017-2.

Detalle de la solicitud:

Para el cálculo del valor solicitado, se tuvo lo mencionado en la modificación No. 4 la cual indica que se realizaría cubrimiento del 55% del valor a las Instituciones de Educación Privadas y los gastos de administración y prima de garantía proporcionales asociados a estos rubros, por lo cual el 45% restante requeriría de otra modificación en la medida que el Ministerio de Educacion contara con la disponibilidad de recursos. Acorde con la disponibilidad de recurso se contempla el pago del 35% del valor total adicionado por concepto de matriculas a las IES privadas lo cual estaría beneficiando a 20.218 jovenes en las versiones SPP1 y SPP2. Se aclara que este valor no incluye el valor de gastos de administración ni prima de garantía, dichos valores serán cubiertos cuando se realice la modificación por el valor restante para el cubrimiento de la cohorte para el periodo 2017-2.





De acuerdo a lo mencionado se considera necesaria la adición, con el fin de nutrir el fondo en las condiciones citadas para este semestre (2017-2) y poder continuar con los giros correspondientes acorde con la directriz realizada por el Ministerio de Educación, para continuar con la estrategia del programa Ser Pilo Paga y a la vez dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio 042 de 2016, en las cuales el Ministerio de Educación se comprometió a "Transferir oportunamente en el FONDO constituido en virtud de este convenio, los recursos necesarios para el mantenimiento, fortalecimiento y cumplimiento del FONDO"

Con la firma del insumo por parte del supervisor del convenio, se encuentra aprobada la adición planteada por el supervisor. El insumo fue aprobado por el comité de contratación celebrado el día 05 de septiembre de 2017.

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

SUPERVISOR

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

SECRETARIA GENERAL ORDENADORA DEL GASTO

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

VO. BO. LÍDER DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Anexo:

x Informe parcial de interventoría (anexo obligatorio)

Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)



ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Septiembre	\$45.768.104.170
TOTAL CONVENIO		\$45.768.104.170

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme la adición realizada al contrato/convenio/orden de aceptación, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Noviembre	\$45 .768.104.170
TOTAL CONVENIO		\$45 .768.104.170

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme la adición realizada al contrato/convenio/orden de aceptación, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.